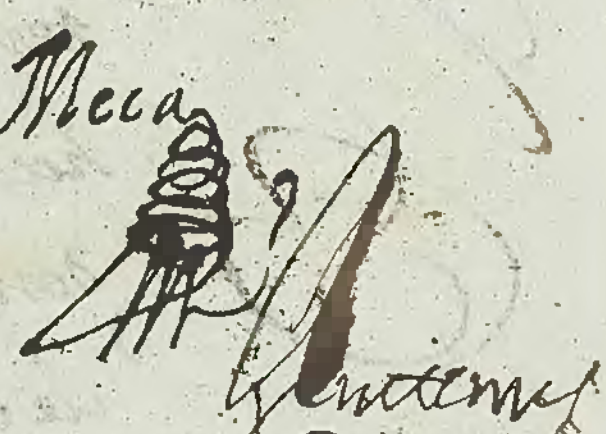
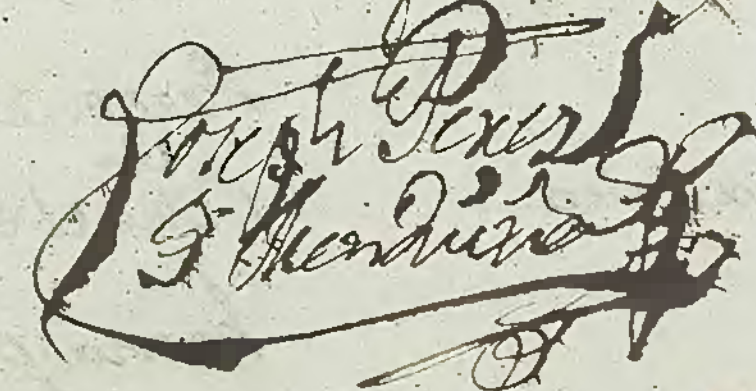


al Sr. Corregidor para que prosiga los Pregones con la  
Condicion presiva de que se ha de admitir vasa que se  
haga por qualquiera Persona y en qualquiera dia de los  
Carneros que para ello Vizitaren y respecto cumplirse la  
obligacion en fin de exemes y para que en todo caso no  
falte el abasto se publique bando para que todos los Ganade-  
ros tengan prontos los tres Carneros que les corresponde por  
Cada Tien de las Vizitadas hechandoslos en Piana si  
lo tubieren por combeniente En la Ciudad de Lorca con ven-  
trada en la Dehera y puerto tercio en el expediente se de  
buelta del Señor Corregidor y asi lo acordaron

Vista e Inspeccion se bio por copia la Vereda despachada por el Sr. Intend<sup>de</sup> de la  
Cud de Murcia en virtud de ordenes del Señor Inspector de las  
Mun<sup>to</sup> de Milicias en que se señala la Vista General y  
demas que contiene para el dia diez y ocho de Mayo del  
siguiente año y entendido Dixeran se tenga muy presente  
y asi lo acordaron

De los no  
de la fuenta de bio una Requiritoria que remite el Sr. Corregidor de bio  
alamo = da por D. Juan Fran<sup>co</sup> Bernat como Juez de Vista e ins<sup>no</sup>  
afin de que se verben en el Archivo los Protocolos que se  
recogido el ev<sup>no</sup> fugitivo de fuenta alamo y en su Intelo  
Dixeran se verben segun y como de exorta y asi lo  
acordaron

de combio este cauildo que firmo el Sr. Corregidor y dos ca-  
balleros Vizitadores de que doy fe =

Palacio de Leones Meca  
  


En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y dos de octubre  
